



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:  
**DECRETO NUM. 2009**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 59 fracción XXII, 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 16, 37 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, y con base en el Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2010, rendido por la Auditora Superior del Estado, en el que fundamentalmente se advierte que no existen desviaciones presupuestarias, aprueba la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2010, presentada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.

Se instruye a la Auditora Superior del Estado, para que emita el finiquito y constancias respectivas a los Poderes del Estado, con apego en los artículos 41, 42 y 79 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, como resultado de la aprobación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al periodo que comprende del 1 de julio al 31 de agosto de 2010.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 30 de septiembre de 2010.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ  
 PRESIDENTE

DIP. OSCAR VALENCIA GARCÍA  
 SECRETARIO.

DIP. MAGDIEL HERNÁNDEZ CABALLERO  
 SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 01 de octubre del 2010.  
 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
 Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 01 de octubre del 2010.  
 EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. EVENCIO NICOLÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ.

A/C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto numero 2009 aprobado por la Sexagesima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a la Cuenta Publica del Estado, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de agosto del 2010.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:  
**DECRETO NUM. 2010**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagesima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 59 Fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en atención al Dictamen de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana de fecha dos de septiembre de dos mil diez, determina que la nomenclatura de las Salas y Espacios del Complejo Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en un segundo paquete, sumado al aprobado por esta Soberanía en Sesión de 15 de julio del presente año, será la siguiente:

-Archivo Histórico del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca-

**"GRAL. ANTONIO DE LEÓN LOYOLA"**

Nació en Huajuapán, Oax., el 4 de junio de 1794. Entró en el servicio militar en mayo de 1811. Fue ascendido a teniente en 1814 y a capitán en 1817, después de haberse encontrado en innumerables escaramuzas y nueve acciones de guerra formales. El 6 de junio de 1821, proclamó la independencia de México en Tezoatlán, Distrito de Huajuapán. Al derrotar a los batallones Guanajuato y Oaxaca, le nombró Comandante de las Mixtecas. Perfilándose la división entre federalistas y centralistas, el Coronel León reúne, el 1º de junio de 1823, a sus oficiales y a personas de significación, y habiéndose hecho un análisis de ambos sistemas y de los males que había causado el imperio, se propone y acepta el sistema federal y declara -por vez primera- a Oaxaca Estado Libre y Soberano, a reserva de que el futuro Congreso Provincial ratificara esta declaratoria. En 1843 es ascendido a General y el 23 de mayo de 1844 es electo nuevamente Gobernador, designando como Secretario de Gobierno al licenciado Don Benito Juárez. Con la invasión americana, inmediatamente acude al llamado de la Patria, al frente de aguerridos batallones oaxaqueños. Sus fuerzas constituyen el núcleo que hace